Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 2

2149/2016 “AFIP - DGI c/ VILLCA ORTEGA JOSE s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.”

/// de febrero de 2022, llevo a despacho de V.S. las presentes actuaciones a los fines de informarle que la estimación administrativa de honorarios profesionales obrante en autos se encuentra firme. Conste. -

MARÍA MÓNICA SNOPEK
SECRETARIA

San Salvador de Jujuy, de febrero de 2022.-

Téngase presente lo informado por la Actuaria. Asimismo, téngase presente lo manifestado por la actora en el escrito que antecede, por cancelada y regularizada la deuda ejecutada según informe que adjunta, presente el formulario de allanamiento y agréguese la documentación acompañada.

Atento constancias de autos, apruébese la regulación administrativa de honorarios y gastos causídicos que rolan en las presentes actuaciones.

Conforme lo solicitado, decrétese embargo general de fondos y valores mediante el Banco Central (Sistema SOJ), bajo exclusiva responsabilidad de la accionante, por los montos aprobados precedentemente en concepto de honorarios y gastos causídicos, sobre los importes que tuviera la demandada en las entidades bancarias, debiendo el representante del Fisco interviniente presentar las constancias de la operación ordenada. -

SS.-

ESTEBAN EDUARDO HANSEN
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

*Fecha de firma: 22/02/2022*
*Alta en sistema: 23/02/2022*
*Firmado por: ESTEBAN EDUARDO HANSEN, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE*

#28031116#317522603#20220222080553303